



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 00598-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.

A : **MARÍA INÉS GUTIÉRREZ PRADO**
Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones

De : **ERNESTO FRANCISCO ARIAS VALVERDE**
Coordinador (e) de Metodologías y Gestión del Conocimiento

VÍCTOR ZAID CUEVA GANDULLIA
Profesional Evaluador de Proyectos de Inversión Pública del
Ministerio de Educación

VÍCTOR HUGO SIPIÓN FERNÁNDEZ
Profesional Evaluador de Proyectos de Inversión Pública del
Ministerio de Educación

Asunto : Propuesta de actualización de la "Nota técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de inicial, primaria y secundaria" a la versión 1.1.

Referencia : Oficio N° 065-2021-EF/63.03

Fecha : Lima, 26 de noviembre de 2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Informe N° 00424-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 18 de agosto de 2020, la Unidad de Programación e Inversiones (UPI), en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Educación, aprobó entre otras, la "Nota Técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de educación inicial, primaria y secundaria - NT-SEBR-04", versión 1.0.
- 1.2. Mediante Oficio N° 00120-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 26 de julio de 2021, la OPMI del Sector Educación remite a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el Informe N° 00372-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, el cual detalla la propuesta de actualización de la "Nota técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de inicial, primaria y secundaria" a la versión 1.1.
- 1.3. Mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021, la Coordinación de Metodologías de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública de

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0108119

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BCA53A**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



la DGPMI del MEF indica que la propuesta de actualización de la “Nota Técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de inicial, primaria y secundaria” a la versión 1.1 se encuentra conforme, por lo que el Sector puede proceder a elaborar el Informe correspondiente.

- 1.4. Mediante Oficio N° 00296-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UIP, de fecha 22 de octubre de 2021, la OPMI remite a la DGPMI del MEF el Informe N° 00539-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UIP y la propuesta de actualización de la “Nota Técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de inicial, primaria y secundaria” a la versión 1.1. y solicita confirmar que el contenido de dicho documento es consistente con la metodología general aprobada para el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- 1.5. Mediante Oficio N° 065-2021-EF/63.03, de fecha 12 de noviembre de 2021, la DGPMI del MEF indica que la versión actualizada de la “Nota Técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de inicial, primaria y secundaria” a la versión 1.1. no considera aspectos contrarios a la metodología general del Invierte.pe., por lo que corresponde a la OPMI del Sector proceder con la aprobación de la referida Nota Técnica y, posteriormente, comunicarla a la DGPMI para su publicación en el portal institucional del MEF.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO del Decreto Legislativo N° 1252).
- 2.2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su modificatoria (en adelante, el Reglamento).
- 2.3. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias (en adelante, Directiva N° 001-2019-EF-63.01).
- 2.4. Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, que aprueba los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR (en adelante, los Lineamientos).

3. ANÁLISIS

- 3.1. Conforme lo establece el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento, es función de la OPMI del Sector:

“Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0108119

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BCA53A**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.”

3.2. En concordancia con la norma precitada, el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, dispone lo siguiente:

“23.2 La OPMI de los Sectores aprueba progresivamente las fichas técnicas simplificadas, la estandarización de proyectos de inversión y sus respectivas fichas estándar así como las fichas técnicas específicas para proyectos de baja y mediana complejidad, las cuales no deben considerar aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI.”

3.3. En el marco de la referida función, la OPMI del Sector Educación se encuentra en constante evaluación y actualización de los documentos metodológicos emitidos en el marco de su competencia, por ello se ha considerado adecuado actualizar la “Nota Técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de inicial, primaria y secundaria” a la versión 1.1, de modo que se brinde mayor claridad respecto de algunos aspectos contenidos en la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación Versión 02.2¹, y sea concordante con los nuevos documentos emitidos por el Sector.

Con respecto a la estructura de la actualización de la “Nota Técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de inicial, primaria y secundaria” a la versión 1.1:

3.4 La “Nota técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de inicial, primaria y secundaria” versión 1.0, tiene de manera general la siguiente estructura:

1. Adquisición de bienes y/o activos que no se encuentran en el ámbito del Invierte.pe (Ejemplos).
2. Gastos de Operación (Ejemplos).
3. Gastos de mantenimiento (Ejemplos).

3.5 En tanto, en la actualización de la “Nota Técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de educación inicial, primaria y secundaria” versión 1.1, para una mejor comprensión y de acuerdo con las coordinaciones realizadas con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) y la DGPMI del MEF, se ha desarrollado en cada ítem los casos más frecuentes de adquisiciones y gastos que se presentan y las consideraciones

¹ Aprobada mediante Informe N° 00352-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 12 de julio de 2021. La ficha puede descargarse de la sección Ficha Técnica Estándar de la Fase de Formulación y Evaluación del siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/programacion-multianual-inversiones/>

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0108119

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BCA53A**



necesarias para intervenir. Por lo tanto, la estructura de la propuesta de actualización de dicha Nota Técnica es la siguiente:

1. Adquisición de bienes de capital y/o activos que no se encuentran en el ámbito del Invierte.pe.

Caso 01: La adquisición de forma aislada de equipos y/o mobiliario
Caso 02: La adquisición de forma aislada de software y/o licencias de sistemas operativos
Caso 03: La adquisición de forma aislada de equipo y/o mobiliario para ambientes provisionales
Caso 04: La adquisición de forma aislada de estructuras para ambientes o elementos provisionales
Caso 05: La adquisición de forma aislada de bienes de capital que conforman los Kits de mobiliario y/o kits de equipamiento por tipo de ambiente o espacio educativo

2. Gastos de Operación:

Caso 01: Gastos de pagos o remuneraciones
Caso 02: Gastos de pagos de los servicios básicos
Caso 03: Gastos de limpieza
Caso 04: Gastos de capacitación
Caso 05: Gastos en demoliciones
Caso 06: La adquisición de recursos educativos, como textos escolares (libros y cuadernos de trabajo)
Caso 07: La adquisición de recursos educativos fungibles

3. Gastos de mantenimiento y/o acondicionamiento:

Caso 01: Mantenimiento recurrente
Caso 02: Mantenimiento preventivo
Caso 03: Mantenimiento correctivo

Con respecto al contenido de la actualización de la “Nota Técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de inicial, primaria y secundaria” a la versión 1.1:

- 3.6 Referente a las modificaciones incorporadas en la “Nota Técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios del educación inicial, primaria y secundaria” versión 1.1, se indica lo siguiente:

- **Sobre la adquisición de bienes de capital y/o activos que no se encuentran en el ámbito del Invierte.pe:** Se precisa que los bienes de capital y/o activos no financieros que no tienen un valor estratégico en torno al cierre de brechas en el marco del Invierte.pe no son considerados Activos Estratégicos (AE), ya que directa o indirectamente no constituyen un factor limitante de la capacidad de producción para la provisión de los servicios educativos de EBR que se brindan en las UP, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.1.2 de los Lineamientos.

Asimismo, en la propuesta de Nota Técnica versión 1.1 se señala que: *“La adquisición de equipos y mobiliario (no estratégicos) pueden formar parte un Proyecto de Inversión o IOARR siempre y cuando sean necesarios para el*

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0108119

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BCA53A**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



adecuado uso y funcionamiento de los activos estratégicos, y su incidencia en los costos sea marginal, por lo que recomienda que no representen más del 10% de costo del proyecto (incluido los costos de todos los factores productivos como infraestructura, mobiliario y equipos). La entidad responsable de la adquisición deberá hacer las coordinaciones y/o verificaciones necesarias con las áreas técnicas del Sector a fin de que no se duplique la dotación de los equipos y mobiliario en las II.EE. que estén siendo atendidas por el MINEDU. Esta verificación deberá estar documentada.”

Esta precisión se plantea debido a que el PRONIED y otras Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) a nivel nacional, suelen realizar consultas respecto de la adquisición de este tipo de bienes, por lo que se considera pertinente brindar una orientación clara, que permita que las inversiones alcancen sus objetivos, evitando dotaciones duplicadas o innecesarias.

Así, para que el concepto quede claro, se han planteado 05 casos específicos para distintos tipos de bienes que podrían considerarse para adquisiciones, que no se encuentran en el ámbito del Invierte.pe, tal y como se señala en el ítem 1 del numeral 3.5 del presente informe. Al respecto, se indica que los 04 primeros casos planteados, son los 04 ejemplos que se exponen en el acápite 1 de la Nota Técnica versión 1.0.

Así, se incluye el caso 05, sobre la adquisición de forma aislada de bienes de capital que conforman los kits de mobiliario y/o kits de equipamiento por tipo de ambiente o espacio educativo, como una de las modificaciones que se plantea incorporar a través de la Nota Técnica versión 1.1., indicándose lo siguiente: *“Estos bienes por sí solos, al no tener como objetivo el cierre de brechas de los servicios indicados, no debe estar sujetos al Invierte.pe. Sin embargo, pueden formar parte un Proyecto de Inversión de manera complementaria, siempre y cuando sean imprescindibles para que el servicio se pueda brindar en el arranque o en el momento inicial de la fase de funcionamiento del proyecto de inversión (para la puesta en marcha) y permita lograr cumplir con el objetivo central del proyecto de inversión, que es brindar un adecuado servicio educativo. En estos casos, se deben registrar como Acciones sobre Otros Activos de Mobiliario y Acciones sobre Otros Activos de Equipamiento; su incidencia en los costos debe ser marginal y se recomienda que no represente más del 10% de costo de los factores productivos de mobiliario y equipamiento, respectivamente, del proyecto de inversión.”*

Sobre el texto transcrito en el párrafo precedente, se indica que éste es concordante con lo planteado en el Anexo 3 *Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento* y el ítem C5.1 *Metas físicas, costos y plazos (sistematizado)* de la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación versión 02.2.

- **Sobre los gastos de operación:** Se indica en la propuesta de la Nota Técnica versión 1.1 se incluye 07 casos, de los cuales 06 son los ejemplos que se consignan en el acápite 2 de la citada Nota Técnica versión 1.0. En

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0108119

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BCA53A**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



tanto, el caso 07 se incorpora como una de las modificaciones de la Nota Técnica versión 1.1, el mismo que esta referido a la adquisición de recursos educativos fungibles, siendo aquellos que con su uso se consumen y terminan acabándose, y son necesarios como recurso pedagógico para diferentes situaciones y propósitos educativos, como el desarrollo del pensamiento lógico matemático, la expresión oral, escrita y artística, la animación a la lectura y escritura, actividades motrices y físico – deportivas. Este tipo de recursos se consideran como Activos No Estratégicos por su magnitud. En términos de aporte a la calidad del servicio y el cierre de brechas, son secundarios y participan como soporte o apoyo a las actividades pedagógicas. Se precisa que se ha considerado conveniente incluir lo anterior, debido a que la OPMI recibe frecuentemente consultas sobre este tipo de bienes.

- **Sobre los gastos de mantenimiento y/o acondicionamiento:** En el ítem 3 de la propuesta de la Nota Técnica versión 1.1 se precisa lo siguiente: *“Los gastos de mantenimiento y acondicionamiento se refieren a los procesos que comprenden todas las acciones que se ejecutan de forma periódica para prevenir, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas originadas por el mal uso o desgaste natural de la infraestructura de los locales educativos, con el fin de garantizar su periodo de vida útil y/o prolongar la misma. Estas acciones son financiadas anualmente por el Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos de PRONIED, por lo tanto, estas intervenciones en infraestructura de locales educativos existentes no corresponden a inversiones en el marco del Invierte.pe, ni califican como adquisición de activos que no se encuentran en el ámbito del Invierte.pe.”*

Al respecto, en el acápite 3 de la propuesta de la Nota Técnica versión 1.1 se brindan definiciones y ejemplos respecto de los tipos de mantenimiento y acondicionamiento, los mismos que han sido actualizados de acuerdo con lo establecido en los siguientes documentos:

- Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones" aprobada por Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2020.
- Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa", de fecha 03 diciembre de 2020, la cual fue aprobada por la Dirección General de Infraestructura Educativa y puede ser encontrada en la web de Normatividad de Infraestructura del MINEDU a través del siguiente enlace: http://www.minedu.gob.pe/p/app_normatividad.php

Se precisa que ambos documentos normativos fueron aprobados con posterioridad a la aprobación de la referida Norma Técnica versión 1.0, mediante Informe N° 00424-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 18 de agosto de 2020, por lo cual la actualización y/o modificación de dichas definiciones y ejemplos resulta pertinente.

3.4. Establecido lo anterior, se indica que la OPMI del Sector Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0108119

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BCA53A**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



Reglamento, remitió a la DGPMI del MEF, mediante Oficio N° 00296-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UIP la propuesta de actualización de la “Nota Técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de educación inicial, primaria y secundaria” versión 1.1 y su Informe Técnico correspondiente (Informe N° 00539-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UIP), a fin de que revise y valide su consistencia con la metodología general aprobada por dicha Dirección.

- 3.5. Al respecto, mediante Oficio N° 065-2021-EF/63.03, de fecha 12 de noviembre de 2021, la DGPMI del MEF indica que la versión actualizada de la “Nota Técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de inicial, primaria y secundaria” no considera aspectos contrarios a la metodología general del Invierte.pe, por lo que corresponde a la OPMI del Sector proceder con la aprobación de la referida Nota Técnica y, posteriormente, comunicarla a la DGPMI para su publicación en el portal institucional del MEF.

4. CONCLUSIÓN

- 4.1 La OPMI del Sector Educación, en el marco de la función establecida en el inciso 16 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento, ha elaborado una propuesta de actualización de la “Nota Técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de inicial, primaria y secundaria”, versión 1.1, la cual de acuerdo con lo señalado en el Oficio N° 065-2021-EF/63.03 de la DGPMI del MEF, no considera aspectos contrarios a la metodología general del Invierte.pe, correspondiendo su aprobación por parte de la OPMI del Sector y su posterior comunicación a la DGPMI para su publicación en el portal institucional del MEF.

5. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda remitir el presente informe a la DGPMI del MEF, a fin de dar atención a lo señalado en el Oficio N° 065-2021-EF/63.03.

Es todo cuanto debemos informar.

Atentamente,



**VÍCTOR HUGO
SIPIÓN FERNÁNDEZ**

Profesional Evaluador de Proyectos de
Inversión Pública del Ministerio de
Educación

**VÍCTOR ZAID
CUEVA GANDULLIA**

Profesional Evaluador de Proyectos de
Inversión Pública del Ministerio de
Educación

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0108119

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BCA53A**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ERNESTO FRANCISCO ARIAS VALVERDE

Coordinador (e) de Metodologías y
Gestión del Conocimiento

Con la conformidad del Directiva Pública que suscribe, en el marco de lo establecido en el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, se APRUEBA la actualización de la “Nota Técnica sobre intervenciones que no califican como inversiones asociadas a los servicios de inicial, primaria y secundaria” versión 1.1, la cual se anexa al presente Informe.

MARÍA INÉS GUTIÉRREZ PRADO

Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0108119

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BCA53A**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

